



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

# FACULTAD DE DERECHO

GUÍA PARA LA MATRICULACIÓN  
DE ESTUDIANTES

2010/2011

LICENCIADO EN DERECHO



## 1. ¿Cómo puedo matricularme?

Si Vd. ya ha estado matriculado anteriormente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, en la Licenciatura en Derecho, puede efectuar su matrícula por cualquiera de las dos siguientes modalidades:

- ✓ Matrícula presencial: Deberá Vd. personarse en la Secretaría de la Facultad de Derecho (Campus Universitario Teatinos), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, dentro del correspondiente plazo de matrícula (ver apartado 4), comunicar los códigos de las asignaturas que desea matricular de entre los que más adelante se indican en el apartado "Plan de Estudios", y aportar la documentación que se indica en el apartado 5.

Con la información facilitada por Vd., la citada Secretaría elaborará inmediatamente un documento en el que constará la relación de las asignaturas matriculadas, el importe de los precios públicos a abonar y los plazos en que debe hacerlo. Un ejemplar de dicho documento, firmado por Vd., quedará en poder de la Secretaría, como justificante de su solicitud, y otro, debidamente diligenciado por dicha Secretaría, se le entregará como justificante de la formalización de su matrícula.

- ✓ Matrícula por internet: Deberá acceder a la dirección web: <http://www.uma.es>, identificarse mediante su clave como estudiante de la Universidad de Málaga, y cumplimentar el correspondiente formulario electrónico, indicando los códigos de las asignaturas que desea matricular, de entre los que más adelante se indican en el apartado "Plan de Estudios". A continuación recibirá en su dirección de correo electrónico como estudiante de la Universidad de Málaga el correspondiente acuse de recibo de su solicitud, y posteriormente, una vez revisada y admitida ésta, el correspondiente personal de dicha Universidad le remitirá a la citada dirección electrónica un documento, como justificante de la formalización de su matrícula, en el que constará la relación de las asignaturas matriculadas, el importe de los precios públicos a abonar y los plazos en que debe hacerlo.

Si es la primera vez que Vd. formaliza matrícula en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, en la Licenciatura en Derecho (sólo para quienes acceden en el curso académico 2010/2011 por el proceso de admisión para estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologado), únicamente podrá efectuar su matrícula mediante la modalidad de "Matrícula Presencial".

En cualquier caso, la matrícula quedará formalizada de forma condicionada al pago de los respectivos precios públicos y, en su caso, a la aportación de la documentación requerida.

## 2. ¿De qué puedo matricularme?

Puede Vd. matricularse de las asignaturas que desee de entre las que se indican en el apartado "Plan de Estudios" que figura más adelante, sin ninguna limitación de máximo o exigencia de mínimo en cuanto al número de asignaturas, siempre que no haya agotado el número de seis convocatorias



suspensas en la respectiva asignatura, y de acuerdo, en su caso, con los requerimientos del respectivo plan de estudios.

Si Vd. solicita la beca de carácter general y de movilidad, del Ministerio de Educación, debe tener presente los requisitos de número mínimo de asignaturas a matricular exigidas para la concesión de dicha beca ([ver anexo nº 6](#)).

Debe tener presente que las asignaturas ofertadas para la "libre configuración curricular" ([ver anexo 7](#)) tienen limitado el número de plazas. Dichas plazas se adjudican atendiendo exclusivamente al criterio del orden temporal en la formalización de la matrícula, sin que en ningún caso el haber cursado en años anteriores la correspondiente asignatura, sin haberla superado, conlleve derecho alguno para dicha adjudicación.

### **3. ¿Incluye mi matrícula la asignación de grupos de docencia?**

La formalización de su matrícula no conlleva la asignación de grupos de docencia. Dicha asignación es efectuada por la Facultad de Derecho, como Centro organizador de las respectivas enseñanzas, con arreglo al procedimiento y a los criterios que establezca al respecto.

Consecuentemente, la información que se le pueda requerir en el procedimiento de matrícula, relativa a la citada asignación de grupos de docencia, y que figure como referencia en el documento de formalización de su matrícula, tiene como única finalidad la de ser facilitada a la Facultad de Derecho a los efectos de la mencionada asignación.

### **4. ¿Cuándo puedo matricularme?**

Entre los días 13 y 28 de septiembre de 2010, ambos inclusive.

No obstante, si Vd. formalizó matrícula en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, en la Licenciatura en Derecho, en el curso académico 2009/2010, y ha superado con anterioridad al 1 de septiembre de 2010 la totalidad de las asignaturas matriculadas puede efectuar su matrícula para el curso 2010/2011 entre los días 9 y 28 de septiembre, ambos inclusive.

Las solicitudes de matrícula formuladas fuera de su plazo reglamentario serán resueltas por el Vicerrector de Estudiantes previa consulta al Decano/a de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga sobre la incidencia en la organización académica de las enseñanzas.

Las matrículas formalizadas fuera de su plazo reglamentario deberán ser liquidadas por la totalidad de los precios públicos correspondientes, y únicamente generarán el derecho a la prestación de los servicios docentes posteriores al momento de su formalización.

### **5. ¿Qué documentación debo aportar?**

Debe Vd. aportar, en su caso, los siguientes documentos:



- a) Impreso para la elaboración de la "Estadística Universitaria 2010/2011" debidamente cumplimentado ([ver anexo 1](#)).
- b) Copia del Documento Nacional de Identidad, o Pasaporte (para estudiantes de nacionalidad española) o del Pasaporte o el Número de Identificación de Extranjero (para estudiantes de nacionalidad no española) ([sólo para quienes acceden en el curso académico 2010/2011 por el proceso de admisión para estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologado](#)).
- c) Una fotografía tamaño carné (para constancia en el expediente académico y expedición del carné de estudiante) –la identificación de la fotografía se efectuará haciendo constar el nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad en el dorso- ([sólo para quienes acceden en el curso académico 2010/2011 por el proceso de admisión para estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologado, o para quienes deseen cambiar la ya existente en su expediente académico](#)).
- d) Resguardo acreditativo de haber efectuado el pago de los derechos por traslado de expediente en el centro universitario de procedencia ([sólo para quienes acceden en el curso académico 2010/2011 por el proceso de admisión para estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologado](#)).
- e) El documento acreditativo de la exención o bonificación de precios públicos alegada, según lo indicado en el siguiente apartado nº 8, o resguardo acreditativo de haberlo solicitado ([sólo para quienes aleguen poseer causa de exención o bonificación de precios públicos](#)).
- f) Impreso de inscripción en la Plataforma del Voluntariado de la Universidad de Málaga ([ver anexo 3](#)) ([sólo para quienes se encuentren interesados](#)).
- g) Impreso para la incorporación de prestaciones financieras en el carné de estudiante, por Unicaja o Banco Santander ([ver anexo 4](#)) ([sólo para quienes se encuentren interesados](#)).

## 6. ¿Cómo y cuándo debo aportar la documentación?

Si Vd. formaliza su matrícula en la modalidad presencial en la Secretaría de la Facultad de Derecho, deberá entregar la correspondiente documentación en dicha Secretaría en el mismo momento en que formaliza la matrícula.

Si Vd. formaliza su matrícula en la modalidad por internet, deberá entregar la correspondiente documentación en la Secretaría de la Facultad de Derecho entre los días 7 y 31 del mes de octubre de 2010.

En cualquier caso, si la documentación entregada correspondiente al apartado e) del punto 5 anterior es un resguardo justificativo de haber solicitado el documento acreditativo de una exención o bonificación de precios, deberá entregar dicho documento acreditativo (al que se refiere el citado resguardo) con anterioridad al día 31 de diciembre de 2010.



## 7. ¿Qué ocurre si no entrego los documentos requeridos?

Si Vd. no entrega, en caso de estar obligado a ello, el documento al que se refiere el apartado d) del punto 5 anterior, en el plazo en que le sean requeridos, se entenderá que desiste de la matrícula formalizada y, en consecuencia, se producirá la finalización del correspondiente procedimiento y al archivo del expediente administrativo. La citada situación le será notificada por la Secretaría de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga y supondrá que la respectiva matrícula no ha llegado a efectuarse.

Si, en su caso, el documento que no aporta en su plazo reglamentario es el que se indica en el apartado e) del punto 5 anterior -documento acreditativo de la exención o bonificación de precios públicos alegada- se procederá a efectuar una nueva liquidación de precios públicos sin la aplicación de la respectiva exención o bonificación.

## 8. ¿Cuánto debo pagar por mi matrícula?

El importe a pagar será la suma de los precios públicos correspondientes a la prestación de los siguientes servicios por parte de la Universidad de Málaga, de acuerdo con las tarifas establecidas para el curso académico 2010/2011 ([ver anexo 2](#)):

- ✓ Por servicios docentes: su importe estará en función al número de las asignaturas matriculadas, a si éstas se encuentran o no extinguidas con sólo derecho a examen, y al número de matrículas ya realizadas anteriormente en cada una de dichas asignaturas.
- ✓ Por servicios administrativos: apertura de expediente ([sólo para quienes formalizan por primera vez su matrícula en la Facultad de Derecho de la Universidad Málaga, en la Licenciatura en Derecho](#)) y expedición o actualización del carné de estudiante.

Al citado importe se añadirá la cuota correspondiente al Seguro Escolar, para aquellos estudiantes españoles, o extranjeros que residan legalmente en España, menores de 28 años.

Además, y para aquellos estudiantes que con carácter voluntario quieran adherirse a la póliza de Seguro "Cum Laude", se sumará la cantidad de 10'52 euros ([ver las correspondientes prestaciones en anexo 5](#)).

Del importe total se deducirán las cantidades resultantes de aplicar las siguientes [exenciones o bonificaciones](#) a quienes acrediten pertenecer, a fecha 1 de octubre de 2010, a alguno de los colectivos que a continuación se indican:

- ✓ [Víctimas de actos terroristas, o cónyuges o hijos de éstas](#): Estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios docentes y por servicios administrativos. La acreditación deberá efectuarse mediante certificado expedido al efecto por el Ministerio del Interior.
- ✓ [Miembros de Familias Numerosas de Categoría Especial](#): Estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios docentes y por servicios administrativos. La acreditación



deberá efectuarse mediante copia del correspondiente "título de familia numerosa" expedido por la Administración Pública española competente en la materia, o equivalente.

- ✓ Personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%: Estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios docentes y por servicios administrativos. La acreditación deberá efectuarse mediante la siguiente documentación según el caso:
  - Resolución o certificado expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
  - Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
  - Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- ✓ Miembros de Familias Numerosas de Categoría General: estarán exentos de efectuar el pago del 50% de los precios públicos por servicios docentes y por servicios administrativos. La acreditación deberá efectuarse mediante copia del correspondiente "título de familia numerosa" expedido por la Administración Pública española competente en la materia, o equivalente.
- ✓ Personal de la Universidad de Málaga que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I del Presupuesto de dicha Universidad y tengan dedicación a tiempo completo, o a tiempo parcial pero sin otra actividad retribuida, o se encuentren jubilados, así como sus cónyuges, parejas de hecho e hijos menores de 28 años (incluidos viudos y huérfanos): Estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios docentes correspondientes a las asignaturas en las que se matriculen por primera vez. La acreditación deberá efectuarse mediante certificado expedido por el órgano competente de la Universidad de Málaga.
- ✓ Estudiantes que hayan obtenido en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, en el curso académico 2009/2010, la calificación de "Matrícula de Honor", en asignaturas correspondientes a la Licenciatura en Derecho: Estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios docentes, en la matrícula que formalicen en el curso académico inmediato siguiente, en la misma titulación, por un importe igual al reflejado en la tarifa de precios públicos correspondiente a una asignatura anual en primera matrícula. No será necesaria su acreditación pues la comprobación se efectuará de oficio por la Secretaría de la Facultad de Derecho.

Si Vd. ha solicitado la beca de carácter general y de movilidad, del Ministerio de Educación, (la acreditación debe efectuarse de acuerdo con las previsiones de la respectiva convocatoria) inicialmente el importe a pagar será únicamente por la prestación de los servicios administrativos, quedando aplazado el pago de los precios públicos por servicios docentes a la resolución de dicha solicitud, en caso de que ésta fuese desestimatoria. No obstante, a partir del 1 de diciembre de 2010,



la Universidad de Málaga podrá reclamarle cautelarmente el pago de los correspondientes precios por servicios docentes si su solicitud de beca aún no ha sido resuelta.

### 9. ¿Cómo y cuándo debo efectuar el pago de mi matrícula?

Al formalizar su matrícula, debe comunicar si se acoge a la modalidad de pago único o de pago aplazado.

Si se acoge a la modalidad de pago único, deberá efectuarlo con anterioridad al día 1 de noviembre de 2010.

Si se acoge a la modalidad de pago aplazado, deberá efectuar el primer pago con anterioridad al día 1 de noviembre de 2010, y el segundo entre los días 15 y 31 de diciembre de 2010.

Puede efectuar los citados pagos por cualquiera de los siguientes medios:

- ✓ Directamente en cualquiera de las oficinas de Unicaja o de Banco Santander mediante el ejemplar del documento de formalización de matrícula que le entregaron en la Secretaría de la Facultad de Derecho (si hizo su matrícula de forma presencial) o que se le remitió a su dirección de correo electrónico (si hizo su matrícula por internet).
- ✓ A través de la red de cajeros automáticos de Unicaja o la red de cajeros 4B.
- ✓ De forma electrónica, utilizando la pasarela financiera "UniVía" de Unicaja (<https://www.univia.es>), o la pasarela "Viapago" (<http://web.viapago.es>) de Banco Santander.
- ✓ A través del Servicio de Banca Telefónica del Banco Santander: Super línea 902.24.24.24 (sólo para clientes del Banco Santander)
- ✓ Mediante domiciliación bancaria. Para ello deberá indicarlo en el momento de formalización de su matrícula, y entregar en la Secretaría de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga el impreso de domiciliación bancaria que le generarán en dicha Secretaría de acuerdo con los datos facilitados por Vd., y que, debidamente cumplimentado, tiene el carácter de autorización del titular de la respectiva cuenta bancaria a que la Universidad de Málaga ponga al cobro los recibos correspondientes en cualquiera de las fechas comprendidas dentro del respectivo plazo de pago. La entrega de dicho impreso debe producirse con anterioridad al día 5 de octubre de 2010.

No podrá utilizarse el sistema de domiciliación bancaria para efectuar los pagos correspondientes a matrículas de alumnos que presente solicitud de beca de carácter general y movilidad del Ministerio de Educación.

La devolución de un recibo por el sistema de domiciliación bancaria supondrá la imposibilidad de volver a utilizar dicho sistema como forma de pago, en su caso, en el mismo curso académico 2010/2011.



## 10. ¿Qué ocurre si no pago la matrícula?

Si Vd. no efectúa el pago de los correspondientes precios públicos en su respectivo plazo se entenderá que desiste de la matrícula formalizada y, en consecuencia, se producirá la finalización del correspondiente procedimiento y el archivo del expediente administrativo. La citada situación le será notificada por la Secretaría de la Facultad de Derecho y supondrá que la respectiva matrícula no ha llegado a efectuarse.

## 11. ¿Puedo recuperar la matrícula archivada?

Si su matrícula ha sido archivada únicamente como consecuencia del impago de los precios públicos, puede recuperarla mediante el pago de dichos precios. A estos efectos, la Universidad de Málaga podrá incrementar dicha cantidad con el importe del interés de demora que corresponda y el recargo de apremio en su caso.

La citada recuperación se efectuará en el plazo de dos días hábiles a contar desde la fecha en que Vd. efectúe dicho pago, y será a partir de dicha fecha cuando resultarán de aplicación los derechos a la matrícula efectuada.

Si su matrícula ha sido archivada como consecuencia únicamente de no haber aportado la documentación a que se refiere el apartado d) del punto 5 anterior, puede recuperarla mediante la presentación de dicha documentación en la Secretaría de la Facultad de Derecho, y sus efectos se producirán desde ese mismo momento.

En ningún caso se permitirá con posterioridad al día 15 de mayo de 2011, la recuperación de matrículas archivadas.

## 12. ¿Puedo modificar mi matrícula?

Si Vd. formalizó su matrícula por la modalidad de Internet puede modificarla entre los días 13 y 28 de septiembre de 2010 por el mismo medio.

Si Vd. formalizó su matrícula de forma presencial en la Secretaría de la Facultad de Derecho, puede modificarla durante los días 1, 4 y 5 de octubre de 2010 por el mismo medio, aportando el documento de dicha formalización.

Con posterioridad a los plazos citados en los párrafos anteriores, únicamente podrá Vd. efectuar las siguientes modificaciones:

- ✓ Podrá ampliar su matrícula en aquellas asignaturas cuyo reconocimiento haya solicitado en el curso académico 2010/2011, y le haya sido denegado, siempre que a juicio del Decano/a de la



Facultad de Derecho dicha ampliación no suponga una alteración en la organización académica de las respectivas enseñanzas. En todo caso, dicha ampliación no podrá efectuarse con posterioridad al día 15 de mayo de 2011.

- ✓ Podrá ampliar su matrícula en aquellas asignaturas en las que haya obtenido la calificación de "suspense" en la convocatoria de septiembre de 2010, y cuyas respectivas actas hayan sido emitidas y difundidas con posterioridad a la fecha de finalización del respectivo plazo de matrícula. En todo caso, dicha ampliación no podrá efectuarse con posterioridad al día 15 de octubre de 2010.
- ✓ En su caso, podrá ampliar su matrícula en aquellas asignaturas cuyos respectivos prerrequisitos sean superados en el curso académico 2010/2011, siempre que a juicio del Decano/a de la Facultad de Derecho dicha ampliación no suponga una alteración en la organización académica de las respectivas enseñanzas. En todo caso, dicha ampliación no podrá efectuarse con posterioridad al día 15 de mayo de 2011.
- ✓ Podrá ampliar su matrícula en un número de asignaturas igual al de las que hayan sido objeto de revocación de matrícula por haber sido superadas o reconocidas con posterioridad a su formalización, siempre que a juicio del Decano/a de la Facultad de Derecho dicha ampliación no suponga una alteración en la organización académicas de las respectivas enseñanzas. En todo caso, dicha ampliación no podrá efectuarse con posterioridad al día 15 de mayo de 2011.
- ✓ Podrá ampliar su matrícula, sin necesidad de causa alguna que lo justifique, hasta un máximo de tres asignaturas en total, siempre que a juicio del Decano/a de la Facultad de Derecho dicha ampliación no suponga una alteración en la organización académica de las respectivas enseñanzas. En todo caso, dicha ampliación no podrá efectuarse con posterioridad al día 15 de mayo de 2011.

Asimismo, la Secretaría de la Facultad de Derecho procederá de oficio, en su caso, a efectuar las siguientes modificaciones de matrícula formalizadas en el curso 2010/2011:

- ✓ Revocará las matrículas formalizadas en asignaturas no impartidas por causa imputable a la Universidad de Málaga.
- ✓ Revocará las matrículas formalizadas en asignaturas superadas con anterioridad al curso académico 2010/2011, o reconocidas por convalidación, adaptación o equivalencia en el curso 2010/2011 o anteriores.

### **13. ¿Qué derechos comporta la matrícula efectuada?**

Además de otorgar la condición de estudiante de la Universidad de Málaga, y los derechos que ello supone, la matrícula conlleva el derecho a la docencia y evaluación de las correspondientes asignaturas de acuerdo con lo establecido en la respectiva programación docente. No obstante, al tratarse de unos estudios en proceso de extinción, no se impartirá docencia de algunas asignaturas (las asignaturas figuran en el apartado "Plan de Estudios" con la referencia "Sólo derecho a examen")



y, consecuentemente, la matrícula en dichas asignaturas únicamente conllevará el derecho a obtener la correspondiente evaluación.

Asimismo, para los estudiantes a quienes corresponda, la matrícula incorpora el derecho a las prestaciones del "Seguro Escolar" (accidente escolar, infortunio familiar, enfermedad), en los términos previstos en la normativa vigente al respecto.

Igualmente, para quienes se hayan adherido a la póliza de seguros "Cum Laude", la matrícula incorpora el derecho a las correspondientes prestaciones.

#### **14. ¿Puedo renunciar a mi matrícula una vez efectuada?**

Una vez efectuada la matrícula, tras el pago de los precios públicos y la entrega de la documentación, puede Vd. renunciar total o parcialmente a dicha matrícula, siempre que no se hayan emitido las actas de calificaciones de las respectivas asignaturas (aún cuando figure como "no presentado" en éstas).

La citada renuncia tendrá como efecto que las correspondientes matrículas no constarán en el respectivo expediente académico y no computarán a efectos de aplicación de recargo en la liquidación de precios públicos a abonar en la siguiente matrícula que se formalice, pero sin que ello suponga necesariamente la devolución de los precios abonados.

#### **15. ¿Puedo recuperar los precios públicos abonados?**

Tiene Vd. derecho a recuperar la cantidad abonada en concepto de precios públicos por la prestación de servicios docentes en asignaturas cuyas matrículas hayan sido revocadas de oficio de acuerdo con lo indicado en el apartado 12 anterior. Será la Secretaría de la Facultad de Derecho la que inicie de oficio el correspondiente procedimiento administrativo de devolución.

Sin perjuicio de lo anterior, puede Vd. solicitar la devolución de precios públicos abonados mediante escrito dirigido al Sr. Gerente de la Universidad de Málaga, indicando y acreditando, en su caso, las causas que considere oportunas.



## PLAN DE ESTUDIOS

### LICENCIADO EN DERECHO (a extinguir)

**PRIMER CURSO:** (Sin docencia. "Solo derecho a examen para alumnos ya matriculados anteriormente en la misma titulación".)

CÓDIGO	ASIGNATURA	TEMPORALIDAD
Anual		
001	- Derecho romano	Anual
002	- Derecho político I	Anual
003	- Derecho natural	Anual
004	- Historia del derecho	Anual

### SEGUNDO CURSO:

CÓDIGO	ASIGNATURA	TEMPORALIDAD
Anual		
005	- Derecho civil I	Anual
006	- Derecho penal I	Anual
007	- Derecho político II	Anual
008	- Derecho canónico	Anual
009	- Economía política y hacienda pública	Anual

### TERCER CURSO:

CÓDIGO	ASIGNATURA	TEMPORALIDAD
Anual		
010	- Derecho civil II	Anual
011	- Derecho penal II	Anual
012	- Derecho administrativo I	Anual
013	- Derecho financiero y tributario I	Anual
014	- Derecho internacional público	Anual

### CUARTO CURSO:

CÓDIGO	ASIGNATURA	TEMPORALIDAD
Anual		
015	- Derecho civil III	Anual
016	- Derecho administrativo II	Anual
017	- Derecho mercantil I	Anual
018	- Derecho procesal I	Anual
019	- Derecho financiero y tributario II	Anual
020	- Derecho del trabajo	Anual

### QUINTO CURSO:

CÓDIGO	ASIGNATURA	TEMPORALIDAD
--------	------------	--------------



Anual		
021	- Derecho civil IV	Anual
022	- Derecho mercantil II	Anual
023	- Derecho procesal II	Anual
024	- Derecho internacional privado	Anual
025	- Filosofía del derecho	Anual

**CUADRO DE INCOMPATIBILIDADES:**

PARA CURSAR

Derecho Civil II

Derecho Civil III

Derecho Civil IV

Derecho Penal II

Derecho Financiero y Tributario II

Derecho Administrativo II

Derecho Mercantil II

Derecho Procesal II

Filosofía del Derecho

HABRA DE HABER SUPERADO

Derecho Civil I

Derecho Civil II

Derecho Civil III

Derecho Penal I

Derecho Financiero y Tributario I

Derecho Administrativo I

Derecho Mercantil I

Derecho Procesal I

Derecho Natural



## **ANEXOS**

**Anexo 1:** <http://www.uma.es/secretariageneral/guiamatriculacion10-11/anexos/anexo1.pdf>

**Anexo 2:** <http://www.uma.es/secretariageneral/guiamatriculacion10-11/anexos/anexo2D.pdf>

**Anexo 3:** <http://www.uma.es/secretariageneral/guiamatriculacion10-11/anexos/anexo3.pdf>

**Anexo 4:** <http://www.uma.es/secretariageneral/guiamatriculacion10-11/anexos/anexo4.pdf>

**Anexo 5:** <http://www.uma.es/secretariageneral/guiamatriculacion10-11/anexos/anexo5.pdf>

**Anexo 6:** <http://www.uma.es/secretariageneral/guiamatriculacion10-11/anexos/anexo6.pdf>

**Anexo 7:** <http://www.uma.es/secretariageneral/guiamatriculacion10-11/anexos/anexo7.pdf>